



San Luis Potosí
GOBIERNO DE LA CAPITAL

GACETA MUNICIPAL

ÓRGANO OFICIAL DE PUBLICACIÓN DEL AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE SAN LUIS POTOSÍ

CONTRALORÍA INTERNA MUNICIPAL
EDICTO
EXPEDIENTE: CIM-EIA-UI-122/2023



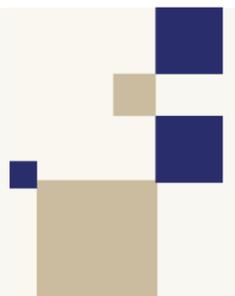
H. AYUNTAMIENTO DE
SAN LUIS POTOSÍ
2021-2024

**SECRETARÍA
GENERAL**
GOBIERNO DE LA CAPITAL

Edición Ordinaria
AÑO 2023
No. 86
San Luis Potosí, S.L.P.
15 de septiembre de 2023

UNIDAD ADMINISTRATIVA MUNICIPAL

Blvd. Salvador Nava Mtz. 1580, Col. Santuario, San Luis Potosí, S.L.P.



CONTRALORÍA INTERNA MUNICIPAL
OFICIO: CIM/UI/4038/2023
CIM-EIA-UI-122/2023
San Luis Potosí, S.L.P. a 08 de agosto del 2023

ASUNTO: Requerimiento.

C. CÉSAR MANUEL ROCHA MORENO.
Presente.-

Con fundamento en lo dispuesto en los artículos 109 fracción III, en relación con el 113 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 124, 125 fracción III párrafo segundo de la Constitución Política del Estado de San Luis Potosí; artículo 3 fracción II, 8 fracción V, 33, 35, 92, 93, 96, 97, 98, 99 y demás relativos de la Ley de Responsabilidades Administrativas para el Estado y Municipios de San Luis Potosí; 86 fracción XV, 86 Bis de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de San Luis Potosí, 153 del Reglamento Interno del Municipio de San Luis Potosí; notifico a Usted que fue dictado un acuerdo el 07 de agosto del año dos mil veintitrés, dentro de los autos del Expediente Administrativo número CIM-EIA-UI-122/2023 del índice de esta Unidad Investigadora de la Contraloría Interna Municipal del H. Ayuntamiento de San Luis Potosí.

Por lo que en este acto se le requiere formalmente para que en el término de cinco días hábiles contados a partir del día siguiente a la fecha en que reciba el presente oficio, se presente ante este Órgano Auxiliar de la Contraloría Interna Municipal para que exhiba los acuses de recibo de la presentación en la Plataforma Digital Estatal, San Luis Potosí, por sus siglas -PDE- a cargo de la Secretaría Ejecutiva del Sistema Estatal Anticorrupción San Luis Potosí, la declaración de modificación periodo 2022, toda vez que al momento de la inspección ocular a que hubo lugar, no se encontraron las referidas declaraciones.

Si así fuere el caso, al momento de la presentación de los acuses de recibido que se le están requiriendo, deberá presentar de igual manera el documento idóneo que contenga los motivos por los cuales pudiera justificar por qué no lo hizo en el término previsto en la Ley de la materia.

Haciéndole de su conocimiento que las documentales que se le requieren deberá presentarlas en las oficinas que ocupa esta Unidad Investigadora de la Contraloría Interna Municipal ubicadas en Venustiano Carranza No. 426, Zona Centro de esta Ciudad.

Apercibido legalmente para en caso de no atender el requerimiento que se le practique en la forma y términos señalados, le serán aplicadas las medidas de apremio a que hace referencia el artículo 99 de la Ley de Responsabilidades Administrativas para el Estado y Municipios de San Luis Potosí y en su caso lo previsto en el artículo 35 de la misma Ley.

Sin otro particular por el momento, se le hace de su conocimiento de manera personal para los efectos legales a que hubiera lugar en derecho.

ATENTAMENTE

Licenciado Ricardo Guevara Briones
Titular de la Unidad Investigadora del H. Ayuntamiento de San Luis Potosí
(Rúbrica)